✠

Para despachos de oficio, dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL Y SETECIENTOS.

1700

En la Villa de Humanes en [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] setecientos los señores Don Fran.co [illegible] [illegible]
Calleja de Juan Alcaldes ordinarios de la dicha villa Juan [illegible]
[illegible] Salvador Serrano Regidores Thomas Ruiz Lázaro Contreras
[illegible] Regim.to della estando juntos en su ayuntam.to para
[illegible] conferir las cosas tocantes a la utilidad de la Comun [illegible]
[illegible] costumbre dixeron que por quanto conbiene a la buena
administración y gobierno que aya de tener a cargo todos los años
a nombrar mayordomo de propios en quien poder entrar
los caudales de dichos propios y demas cobranzas que [illegible]
[illegible] para la paga de [illegible] [illegible] como para los [illegible]
[illegible] porque la persona de Fran.co
[illegible] vecino de esta dicha villa es persona que
[illegible] de [illegible] [illegible] de esta villa es persona que
[illegible] de ser [illegible] y abonado para lo [illegible]
[illegible] desde luego en la mejor [illegible] forma que pueden
[illegible] nombravan y nombraron por tal mayordomo
de la dicha villa y propios della a [illegible]
a [illegible] se le notifique lo acepte [illegible] por [illegible]
[illegible] assi lo mandaron y firmaron de sus mercedes [illegible]

Fran.co de [illegible]

[illegible] Diaz